



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N°145-2019-CR/GRL

Huacho, 20 agosto de 2019

VISTO: El pedido del Sr. Jorge Hernán Arrieta Camacho, Consejero Regional por la provincia de Huaral, mediante el cual solicita una iniciativa para un acuerdo de consejo a fin de respaldar la decisión del Gobernador Regional en la defensa irrestricta de nuestra integridad territorial y demarcación de los límites de la Región Lima; y, a su vez rechazar el pronunciamiento de los regidores de la Municipalidad de Lima Metropolitana contra los intereses no solamente de la provincia de Huarochiri, sino también contra la Región Lima.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, publicada el 10 de marzo del 2015, establece lo siguiente: *"Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador..."*.

La Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, en su artículo 2° dispone: *"Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal"*; asimismo, en su artículo 13°, respecto al Consejo Regional, refiere: *"Es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional (...)"*.

En el artículo 39° de la ley antes citada, primer párrafo, refiere lo siguiente: *"Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*.

Que, en la RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 008-2010-PCM- DNTDT, emitida por la Presidencia de Consejo de Ministros con fecha 09 de julio del 2010, resuelve: **Artículo 1°.- Aprobar el Estudio de Diagnóstico y Zonificación de la provincia Huarochiri elaborado por el Gobierno Regional de Lima, que consta de tres (03) tomos; el primero con trescientos once (311) folios, el segundo con doscientos cincuenta y siete (257) folios y el tercero con cincuenta y siete (57) folios y doce (12) mapas. Artículo 2°.- La cartografía, las delimitaciones referenciales oficiales y las delimitaciones establecidas por ley para asuntos de demarcación y organización territorial son representadas por el Instituto Geográfico Nacional (IGN), acorde a lo dispuesto por la Ley N° 27795 y Ley N° 29533. Artículo 3°.- El estudio de diagnóstico y zonificación aprobado tendrá una vigencia de diez (10) años a partir de la aprobación de la presente Resolución Jefatural"**.



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 145-2019-CR/GRL

El referido Estudio de Diagnóstico y Zonificación para el Tratamiento de la Demarcación Territorial provincia de Huarochiri, considera para el estudio a Jicamarca como un centro poblado del distrito de San Antonio, provincia de Huarochiri.

El Consejo Regional de Lima mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 016-2015-CR/GRL, de fecha 29 de enero de 2015, en su artículo primero, acordó por unanimidad lo siguiente: **"DECLARAR de interés regional, se priorice y se adopte las decisiones políticas y/o administrativas que conlleven a defender los límites territoriales del ámbito de las provincias que conforman el Gobierno Regional de Lima especialmente en los distritos de San Antonio, Santo Domingo de los Olleros, Antioquia y otros de la provincia de Huarochiri"**.

El 14 de agosto del presente año, se llevó a cabo una movilización en defensa de los límites territoriales de Huarochiri, que congregó a los pobladores de la referida provincia respaldados por la burgomaestre distrital de la Municipalidad de San Antonio, Sra. Eveling Geovanna Feliciano Ordóñez, manifestación a la que se sumó el Gobernador Regional de Lima, Sr. Ricardo Chavarría Oria; y, los Consejeros Regionales: Sr. Jorge Hernán Arrieta Camacho, Sr. Jesús Antonio Quispe Galván y Sr. Hernando Pascual Livia Bartolo. Esta situación motivó a que el Gobernador Regional de Lima sostuviera una reunión con los representantes de la Presidencia del Consejo de Ministros, arribándose al acuerdo de convocar a una mesa de trabajo para el día 23 de agosto de 2019, con la participación de las autoridades del Gobierno Regional de Lima y de la Municipalidad Metropolitana de Lima, a fin de llegar a un consenso o, de lo contrario, programar una consulta popular.

Así también, se tiene conocimiento de la problemática territorial en el ámbito de la provincia de Cañete, entre la Región Lima e Ica; por lo que, en vista del pedido realizado por el Consejero Regional de Huaral y atendiendo a las distintas problemáticas territoriales existentes de la Región Lima, corresponde respaldar la defensa de los límites de la Región Lima, incoadas por el Gobernador Regional.

Que, en **Sesión Extraordinaria del Pleno del Consejo Regional de Lima**, realizada el 20 de agosto de 2019, en la Sala de Sesiones José Luis Romero Aguilar del Consejo Regional de Lima, Sito en el Boulevard Sáenz Peña N°155, ubicado en la Ciudad de Huacho, se dio cuenta del pedido del visto, sustentado por el Sr. Jorge Hernán Arrieta Camacho, Consejero Regional por la provincia de Huaral; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 28968 y N° 29053.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: RESPALDAR la decisión del Gobernador Regional en la defensa irrestricta de nuestra integridad territorial y demarcación política de los límites de la Región Lima.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR del presente acuerdo regional del trámite de lectura, pase a comisiones y aprobación de acta.



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 145-2019-CR/GRL

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación y será publicado en la página web del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe) para conocimiento y fines.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.



 GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
CONSEJO REGIONAL

CARLOS ALBERTO FAUSTINO CALDERÓN
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL